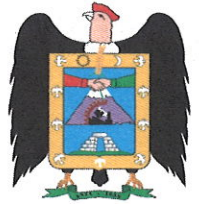




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 137-2019-A-MPA-R/C

Anta, veintinueve de abril del
dos mil diecinueve.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA DE LA REGION CUSCO.

Visto:

El Informe N° 047-2019-GM, de fecha 12 de Abril del 2019, derivada por la Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 053-2019-AL-EAC/MPA emitida por la oficina de Asesoría Legal, que opinan sobre Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios periodo 2015-2018, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nro. 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al “**Concejo Municipal las funciones normativas i fiscalizadoras**” y la “**Alcaldía funciones ejecutivas**”.

Que, de acuerdo a la Ley Servir, Ley 30057 y su Reglamento el D.Sup. N° 040-2014-PCM así como la directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, establece expresamente, respecto de su aplicación automática dentro de la administración Pública para Gobiernos Locales desde su Promulgación.

Que, con Informe N° 047-2019-GM/MPA, emitido por el Gerente Municipal en fecha 12 de abril del 2019 indica sobre Resolución de Alcaldía N° 333-2015-A/MPA de fecha 06 de julio de 2015, fue aprobado el Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios, y Opinión Legal N° 053-2019-AL-EAC/MPA emitido por el Abog. Edgar Aedo Cruz, en fecha 10 de abril del 2019 opina **DEJAR SIN EFECTO** la ya mencionada resolución ya que no estaría dentro del marco legal con las que se elaboran y se ponen en vigencia.

Que, estando a los considerados expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política, la Ley de Bases de la Descentralización-; la ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades-; de la Ley N° 27444 y su modificatoria mediante el D.S 004-2019-Jus.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 333-2015-A/MPA, de fecha 15 de Julio del año 2015, que aprueba EL REGLAMENTO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS del año 2015-2018, por tener ciertas inconsistencias y la misma que no se encuentra dentro del marco legal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el contenido de la presente resolución de alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos y demás áreas para el cumplimiento de las mismas.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
CUSCO - PERU
William Loaiza Ramos
ALCALDE